### Acta de acuerdos

### Dialogo presencial con el Estado.

### Consulta Indígena para la Creación de un Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos para el Territorio Especial de Isla de Pascua.

Fecha:

28 y 29 de agosto de 2017

Lugar:

Oficina Gobernación Provincial.

Intervinientes:

#### Estado:

M. Carolina Hotu Hey, Gobernadora Provincial de Isla de Pascua.
Alejandra Figueroa. Jefa de División de Recursos Naturales
Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente. Presencial
Felipe Paredes. Ministerio del Medio Ambiente. Presencial
Salvador Vega. Ministerio de Relaciones Exteriores. Presencial
Omar León. Subsecretaria de Pesca y Acuicultura. Video conferencia
Javier Rivera. Subsecretaria de Pesca y Acuicultura Video Conferencia

### Representantes del Pueblo Rapa Nui

Anakena Monutomatoma

Irene Haoa

Zoilo Huke

José Rapu

Poky Tane Haoa

Carlos Edmuns

Mata U'iroa Atan

Anastasia Teao

Marcela Hey

Ludovic Burns Tuki

**Enrique Pate** 

Exequiel Zuñiga Tuki

Se llega a los siguientes acuerdos entre el Estado y los representantes del Pueblo Rapa Nui sobre la base de los puntos en los que refieren en su etapa de reflexión interna del pueblo Rapa Nui:

### Ptos Nº1, 2 y 3 Administración Rapa Nui del Área en forma conjunta

- La gestión del AMCP MU será de forma conjunta entre el Estado y representantes del pueblo Rapa Nui. Se acuerda que la composición del Consejo será la siguiente:

- 6 Representantes del Pueblo Rapa Nui de elección popular (Al menos 1 representante de pescadores)
- 5 Representantes del Estado (que incluye un comisionado electo de la CODEIPA)
- Representantes del Estado: MMA, (representado en el futuro por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas), DEFENSA (representado por la ARMADA), MINISTERIO DEL INTERIOR (representado por la GOBERNACIÓN Provincial de la Isla de Pascua) y Ministerio de ECONOMIA (representado por SERNAPESCA)

#### Pto. Nº4 Facultades resolutivas del Consejo

- Elaborar, ejecutar, gestionar y vigilar el plan de administración.
- Se acuerda que el Consejo poseerá facultades de aprobación de actividades y usos del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos, en conformidad al plan de administración.
- Revisión de permisos de estudios e investigaciones científicas

# Pto. Nº 5 y 6: Prohibición Pesca industrial en Decreto. Prohibición de actividades de exploración, prospección y explotación minera en Decreto.

- Se propone integrar un párrafo en el decreto que responda a estas solicitudes del pueblo Rapa Nui.
- Se acuerda el siguiente texto "queda prohibida cualquier actividad que se contraponga a las tradiciones y costumbres del pueblo Rapa Nui y/o puedan causar efectos adversos sobre objetos de protección, así como el carácter cultural, nacional, patrimonial, científico, ecológico, histórico, arqueológico y turístico de Isla de Pascua."

### Pto 7: Derechos de usos exclusivos Pueblo Rapa Nui

- Se compromete que en las propuestas de modificación de ley de pesca incluirán reformas al RPA especial de Isla de Pascua con el objeto de que solo pertenecientes a la etnia Rapa Nui pesquen en Isla de Pascua. Asimismo, se incluirán facultades resolutivas en esta materia al consejo directivo.
- SERNAPESCA se compromete a realizar un catastro para regularizar el RPA con La Comisión Especial de Trabajo de CODEIPA y las asociaciones de pescadores en un plazo perentorio definido en conjunto. Para realizar este trabajo, SERNAPESCA fortalecerá la oficina de Isla de Pascua con personal adicional por este tiempo. En función de estos resultados, se evaluará el cierre del RPA por parte de SERNAPESCA.
- SERNAPESCA se compromete a facilitar los procesos y generar un mecanismo de acompañamiento en la incorporación y renovación del RPA.
- SERNAPESCA se compromete a estudiar la posibilidad de implementar en el RPA el modelo que utiliza DEFENSA para concesiones marítimas (Ejemplo: La Comisión Especial de Trabajo de CODEIPA visa las autorizaciones de concesiones

que entrega DEFENSA), salvaguardando que se cumplan los requisitos de los pescadores.

### Pto. Nº8: Artes y aparejos de pesca.

- La pesca que se realizará en el AMCPMU sea sólo con artes y aparejos de pesca establecidos en una resolución de SUBPESCA, con la participación del pueblo Rapa Nui, la cual, se acuerda, debe estar lista en el mes de octubre. Se acuerda que una vez creado el Consejo directivo, será éste quien propondrá y aprobará cambios en esta lista de aparejos y artes permitidas.
- Se busca reconocer y proteger la pesca artesanal y ancestral Rapa Nui, fijando el listado de los artes y aparejos, quedando excluido el arrastre y la pesca industrial,

# Pto 9: Financiamiento. Asegurar financiamiento para la creación e implementación. Plan de Administración, funcionamiento del consejo, dietas de consejeros, asesoría técnica y lugar de funcionamiento.

- MMA informa que el presupuesto 2018 contempla recursos para la elaboración del plan de administración, el que está comprometido para realizarse en un año contando desde la creación del área.
- MMA informa que se encuentra disponible para analizar la contratación de un funcionario de dedicación exclusiva que coordine y apoye técnicamente la gestión del área.
- MMA se compromete en buscar mecanismos de financiamiento permanente en el tiempo, para un adecuado funcionamiento del Consejo directivo, lo que deberá llevarse a cabo en conjunto entre los representantes Rapa Nui y del Estado.
- Secretaría técnica quedará radicada en el MMA, y posteriormente en el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) cuando sea creado.

### Pto N°10: Pesca Ilegal

Materia que corresponde a la implementación del Plan de Administración.

## Pto N°11: Parque Marino Motu Motiro Hiva: se incluya dentro de la administración del AMCPMU.

- MMA Compromete que una vez aprobada la ley que crea el SBAP, el consejo directivo pueda participar o gestionar la totalidad de las áreas contenidas dentro de la AMCPMU
- SUBPESA informa que se encuentra en trámite de licitación de la elaboración del Plan de manejo del Parque Marino Motu Motiro Hiva. Se contemplara participación del pueblo Rapa Nui.

### **Otros Puntos:**

- Detallar los objetos de protección:
  - o Fondo Marino.
  - o Subsuelo.

- o Recursos Hidrobiológicos.
- o Recursos pesqueros.
- o Montes submarinos
- o Biodiversidad del mar de Rapa Nui

Se acuerdan las siguientes preguntas que serán parte del voto:

- 1) ¿Está de acuerdo con la creación del Área Marina Costera Protegida de Múltiples Usos Rapa Nui, que reconozca y garantice los recursos al pueblo Rapa Nui y la administración y gestión con el Estado?
- 2) ¿Está de acuerdo que la administración y gestión conjunta con el Estado, se realice en un consejo directivo compuesto por 6 representantes del Pueblo Rapa Nui y 5 del Estado?
- 3) ¿Está de acuerdo que la pesca se realice únicamente con artes y aparejos de pesca artesanales del pueblo Rapa Nui?

Felige Paredes lages = PV
Alejondra Figueroa Fernondez Salvado Veja toh
Aigulros Beld.
Exercised Zupigo Toki that Myta-villon Atom Ry of alde
ANNSTASIA LEAD !
MARCELA HEY A, If I July I HADA
Loilo Hucke Atoin. Carlos Espessos Paca.
- for Cholone